AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

ASISTENTES: D. Alfonso Mateo, Dña Vitori Montori, D. Jesús Ducar, D. Miguel Mendi, Dña Judith Hualde, D. Juan Ignacio Resa, Dña Zoraida Castillejo, D. José María López.

Excusan su asistencia, D. Eduardo Sanz, Dña. Carmen Zapatería y D. Francisco Floristán.

En Valtierra y en las dependencias de la Casa Consistorial, siendo las 22 horas del día 18 de enero de 2006, bajo la presidencia del Alcalde D. Alfonso Mateo Miranda, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Valtierra en sesión extraordinaria y urgente, con la asistencia de los señores concejales reseñados en el encabezamiento, ejerciendo de Secretario D. José Miguel Sanz Sanchez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESION.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación que la razón que le había motivado a convocar esta sesión con carácter de urgencia se debía a la necesidad de dar una solución al tema de los Comunales con la máxima rapidez.

Por unanimidad se aprobó la urgencia de la convocatoria de la sesión.

2.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2005.

3.-COMUNALES.

El Pleno conoció la propuesta efectuada por la Comisión de Agricultura y Comunales en el sentido de que los adjudicatarios que no

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

han acreditado llevarlos de forma directa y personal los dejen a disposición del Ayuntamiento.

En cuanto a la forma de adjudicar los lotes vacantes de la Quemada, la Comisión propuso que se abra un plazo para que soliciten su adjudicación por sorteo, los jóvenes agricultores que no formaban unidad independiente cuando se efectuó la adjudicación y en la actualidad están casados y forman una unidad familiar independiente.

Por unanimidad de los asistentes se acordó remitir el siguiente acuerdo a los adjudicatarios de lotes de la Quemada:

Resultando que en el Reglamento para el disfrute y aprovechamiento del terreno comunal de La Quemada, se determina en el artículo 6 que las parcelas comunales deberán ser cultivadas directa y personalmente por los adjudicatarios.

Resultando que en el articulo 9 del mismo cuerpo legal se establece que se presumirá que no cultiva directa y personalmente la tierra quienes según el Servicio del Ayuntamiento no cultiven las parcelas directa y personalmente, quienes habiendo sido requeridos para que presenten justificante de realización de labores, de adquisición de materias primas y de venta de productos, realizados por si mismos o por personas autorizadas para ello por el Ayuntamiento no los presenten en el plazo que se señale y quienes no declaren rendimientos agrícolas en la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, etc.

Resultando que en el artículo 27 del mismo Reglamento se establece que será causa de la pérdida del derecho al disfrute y aprovechamiento de las parcelas, entre otras, el no cultivar directa y personalmente dichas parcelas.

Resultando que el Ayuntamiento al objeto de comprobar si los lotes comunales se explotan directa y personalmente les requirió en el pasado mes de diciembre para que en el plazo de 7 días presentara una serie de documentos en especial la declaración de la P.A.C. del año 2005 y la declaración de la Renta del año 2004.

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

Considerando que en el plazo establecido no presentó la documentación requerida, por lo que el Ayuntamiento entiende que no lleva el lote directa y personalmente.

SE ACUERDA:

1.- Notificar al interesado, que ha perdido el derecho al disfrute y aprovechamiento comunal de La Quemada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 y concordantes del Reglamento para el Disfrute y Aprovechamiento de Terreno Comunal en La Quemada al no cultivar el mismo de forma directa y personal.

2.- Notificar al interesado que debe dejar la parcela comunal de La Quemada a disposición del Ayuntamiento para que se vuelva a adjudicar en la forma que se determine reglamentariamente.

Este acuerdo se remitirá a las siguientes personas:

- D. Higinio Alba Jaso
- D. Angel Aguirre Zabalza
- Dña. María Paz Alcalá Rudi
- D. José Castillejo Gil
- D. Eusebio García Rodrigo
- D. Venancio Oteiza Rodrigo
- D. Francisco Javier Perez Jaso

En relación a los adjudicatarios de lotes del soto y secano (no Quemada), se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que en el articulo 22 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Ayuntamiento de Valtierra se establece que las parcelas comunales deberán ser cultivadas directa y personalmente por los beneficiarios.

Resultando que el artículo 25 de la misma Ordenanza determine que el Ayuntamiento de Valtierra podrá en cualquier tiempo y momento hacer las comprobaciones que estime oportunas y convenientes al objeto de cerciorarse del cultivo directo y personal de las parcelas y que se presumirá que no cultivan directa y personalmente la tierra quienes:

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

c) "Habiendo sido requeridos para que presenten justificantes de la Declaración de la Renta de las personas físicas, declaraciones de P.A.C., de realización de labores etc, no los presente en el plazo que se les señale por el Ayuntamiento".

d) "No declaren rendimientos agrícolas en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas , ni efectúen declaración de la P.A.C. aún cuando no estuviesen obligados a ello".

Resultando que el Ayuntamiento al objeto de comprobar si los lotes comunales se explotan directa y personalmente, le requirió en el pasado mes de diciembre para que en el plazo de 7 días presentara una serie de documentos en especial la declaración de la P.A.C. del año 2005 y la Declaración de la Renta del año 2004.

Considerando que en el plazo establecido no presentó la documentación requerida, por lo que el Ayuntamiento entiende que no lleva el lote directa y personalmente.

SE ACUERDA

1.- Notificar al interesado que ha perdido el derecho al disfrute y aprovechamiento comunal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 y concordantes de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Ayuntamiento de Valtierra.

2.- Requerir al interesado, para que deje el lote comunal a disposición del Ayuntamiento para que se vuelva a adjudicar en la forma que se determine reglamentariamente.

Este acuerdo se remitirá a las siguientes personas.

- Dña Beatriz Adrián Castellano
- D. Tomas Castillejo Diez
- D. Andres Cristobal Miranda
- D. Juan Cruz Garcés Guillorme
- D. Roberto García Miranda
- D. Alfredo Jaso Fernandez

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

- D. Felix Jaso Fernandez
- D. Francisco Javier Merino Aguirre
- D. Francisco Javier Montori Araiz
- D. Felipe Perez Palacios
- D. Carlos Prat Castillejo
- D. León Salillas Tomás
- D. Tomas Samanes Urmeneta

Asi mismo se acordó por unanimidad y de acuerdo con la propuesta efectuada por la Comisión de Agricultura, que para la adjudicación de los lotes que queden vacantes en La Quemada, se abra un plazo para que soliciten su adjudicación por sorteo, los jóvenes agricultores que no formaban unidad independiente cuando se efectuó la adjudicación, y que en la actualidad están casados y forman dicha unidad familiar.

4.- REQUERIMIENTO A CONSTRUCCIONES VALTIERRA S.A.L. PARA QUE EJECUTE EL ACUERDO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2003, SOBRE DEMOLICION DE MURO DE CERRAMIENTO EN LA CALLE SANCHO EL FUERTE.

El Sr. Secretario informó a la Corporación del estado en que se encontraba el expediente de construcción de un muro de cerramiento en la calle Sancho El Fuerte llevado a cabo por Construcciones Valtierra.

Una vez debatido este asunto se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que el Ayuntamiento de Valtierra con fecha 13 de agosto de 2003 requirió a Construcciones Valtierra para que procediera a la demolición del muro de cerramiento construido en la calle Sancho El Fuerte de Valtierra, por considerar que dicha alineación no coincide con la alineación máxima definida por el Plan Municipal para dicho solar.

Resultando que el Ayuntamiento de Valtierra en sesión de Pleno celebrada el día 7 de octubre de 2003, desestimó el Recurso de

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

Reposición interpuesto por Construcciones Valtierra S.A.L. contra el acuerdo de fecha 13 de mayo del mismo año.

Resultando que el Tribunal Administrativo de Navarra por Resolución nº 2335 de fecha 1 de julio de 2005 acordó desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por Construcciones Valtierra contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valtierra, de fecha 7 de octubre de 2003, por el que se acordó desestimar el Recurso de Reposición presentado por Construcciones Valtierra S.A.L, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valtierra de fecha 13 de agosto, confirmando y ratificando dicho acuerdo en todos sus términos.

Resultando que en la Resolución del Tribunal Administrativo a que se ha hecho alusión anteriormente se notificaba a los interesados que contra dicha Resolución se podía interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

Considerando que la Resolución del Tribunal Administrativo y los Acuerdos del Ayuntamiento impugnados por Construcciones Valtierra son firmes al haber transcurrido mas de seis meses sin que se tenga noticia de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo:

SE ACUERDA

Requerir a Construcciones Valtierra para que en el plazo de seis meses a partir de la notificación del presente acuerdo ejecute el Acuerdo del Ayuntamiento de Valtierra de fecha 13 de agosto de 2003, y proceda a la demolición del muro de cerramiento construido en la calle Sancho El Fuerte de Valtierra, por considerar que dicha alineación no coincide con la alineación máxima definida por el Plan Municipal para dicho solar.

El presente acuerdo se adopta por el voto a favor de todos los asistentes a excepción de D. Jesús Dúcar que se abstuvo.

5.- AMPLIACION DE PRESTAMO CENTRO CIVICO.

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

El Sr. Alcalde informó a la Corporación que a propuesta e informe de Intervención, la Alcaldía había dictado una Resolución para ampliar el préstamo que tenemos concertado con el Banco de Crédito Local por un importe de 210.464,08 Euros.

Esta ampliación venía motivada porque los gastos ocasionados por el acondicionamiento y amueblamiento del Centro Cívico no estaban incluidos en el préstamo originario con dicho Banco y que se concertó por importe de 885.263,86 Euros.

De acuerdo con la Normativa vigente y dado que la operación de préstamo a concertar no supera el 10% de los ingresos reconocidos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, la competencia corresponde al Presidente de la Corporación, dando cuenta posteriormente al Pleno.

El Pleno se dio por enterado de la ampliación de préstamo a que se ha hecho alusión anteriormente.

6.- MOCIONES.

Dado que en la sesión del último Pleno celebrado con fecha 30 de diciembre, por falta de tiempo, no se pudieron debatir dos mociones presentadas por D. José María López en representación del C.D.N., se procede a su estudio y votación posterior.

En la primera se expone que en el Municipio de Castejón funcionan dos centrales térmicas y que en la actualidad se está contemplando la posibilidad de su ampliación.

Que ante las opiniones que se están expresando sobre la conveniencia o no de llevar a cabo la ampliación y considerando que la misma es ventajosa para el desarrollo de la zona y que la ampliación cuenta con los informes técnicos favorables, solicita que el Pleno del Ayuntamiento de Valtierra se posiciones sobre la ampliación de las dos centrales térmicas.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Secretario General del PSOE ya se posicionó a favor de la ampliación de dichas centrales por considerar

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

que se trataba de una energía limpia, que se contaba con los informes técnicos favorables y medioambientales por lo que poco se podía añadir.

El Concejal D. Miguel Mendi adelanta su postura de abstenerse en la votación.

Con el voto favorable de siete Corporativos, y la abstención de D. Miguel Mendi, se aprueba la moción en los términos en que se ha planteado.

La siguiente moción presentada en representación de CDN, expone que en el Municipio de Tudela se pretende instalar un Centro Agroalimentario que tendrá gran importancia para el desarrollo no solo de la ciudad de Tudela, sino de toda la Comarca, incluída la población de Valtierra.

Que ante las opiniones que se expresan sobre la conveniencia o no de llevar a cabo dicho Centro, se solicita del Pleno del M.I. Ayuntamiento de Valtierra se posicione sobre la conveniencia de instalar en Tudela por parte del Gobierno de Navarra del Centro Agroalimentario, por la transcendencia que dicha decisión tendrá para la agricultura de la Ribera y para el desarrollo socioeconómico de la zona.

En relación con esta moción el Sr. Alcalde afirma que el acuerdo de crear dicha Ciudad Agroalimentaria no ofrece ninguna discusión, todos estamos de acuerdo.

En cuanto a la ubicación, es donde existen dudas. No se ha contado con las empresas, no se ha tenido en cuenta que tradicionalmente la zona de San Adrián es una zona conservera por excelencia.

A título personal sigue manifestando el Sr. Alcalde, pediría que se instalara en Valtierra. Se hace un macropolígono y se pone a disposición del Gobierno de Navarra los terrenos necesarios.

D. José María López manifiesta que el Ayuntamiento no dispone de dichos terrenos.

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

Sometida la moción a votación tal como está redactada obtiene un voto a favor, el correspondiente a D. José María López y siete votos en contra, del resto de concejales.

A la segunda parte de la moción es decir a que el Gobierno de Navarra cree un Centro Agroalimentario obtiene ocho votos (la totalidad de los asistentes).

A la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, es decir que se cree un Centro Agroalimentario en Valtierra, obtiene ocho votos (la totalidad de los asistentes).

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el capítulo de Ruegos y Preguntas y que quedaron pendientes de contestar en el Pleno Ordinario anterior, D. José María López se interesa por el expedienté de la vivienda de Hnos Miranda. Propone que se revise como se encuentra este expediente en catastro y las licencias que se concedieron a los interesados.

Del mismo modo D. José María López se interesa por las caravanas que existen aparcadas en el Municipio, los solares sin vallar, los furgones aparcados en calles y caminos etc.

No habiendo mas asuntos que tratar siendo las 23 horas del día indicado se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta. Doy fe.